



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°446-2023-CF-FIIS

Callao 04 de Septiembre del 2023

Vista, PROVEÍDO N°231-2023-D-FIIS, de fecha 31 de Agosto del 2023, en atención a la S/N; de fecha 22 de Agosto del 2023, Correspondiente al requerimiento de Exoneración Económica presentado por la ING. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, Servidora Administrativa Nombrada, con CÓDIGO 3040, para el estudio del Doctorado, en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, finalmente mediante Oficio N°2032-2023-OPP de fecha 21 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “de acuerdo al Oficio N°1961-2023-OPP e Informe N°063-2023-OPP/UME y las tarifas actualizadas, se ha subsanado en todos sus extremos las observaciones emitidas en el Proveído N°449-2023-OAJ. De la misma forma se ha remitidos informes anteriores respecto al presente documento”;

Que, según el Art. 444°, inciso 444.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde señala que los trabajadores no docentes serán exonerados en un 100%, su cónyuge e hijos en un 80% de las tasas educativas concernientes a los Centros de Cómputo, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario y los estudios de pregrado, tesis, titulación y posgrado. Este derecho se hace extensivo a la capacitación de los trabajadores no docentes;

Que, según el Art. 318°, inciso 318.26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao La universidad otorga al docente, cónyuge e hijos la exoneración del 80% de las tasas y servicios educativos que brinda la universidad, excepto los autofinanciados.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 04 de Septiembre del 2023, se aprobó la Exoneración Económica presentado por la ING. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, Servidora Administrativa Nombrada, con CÓDIGO 3040, para el estudio del Doctorado, en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002

RESOL N°446-2023-CF-FIIS

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, EXONERACIÓN ECONÓMICA a la ING. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, Servidora Administrativa Nombrada, con CÓDIGO 3040, para el estudio del Doctorado, en Ingeniería de Sistemas, cuyo monto es de S/. 2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 soles), distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO	
Recibo de pago 1er Ciclo Matrícula	S/. 500.00
Recibos De Pago 1er Ciclo Por Concepto De Primera, Segunda, Tercera y Cuarta pensión	S/. 2000.00
TOTAL	S/. 2,500.00

- 2º. **ELEVAR** la presente Resolución a la Señora Rectora, para los fines pertinentes.

- 3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRI, VRA, SECRETARIA GENERAL, DIGA, ORRHH, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
DECANO (e)

karol

CC.: Archivo.